DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	SOLICITUD CERTIFICADO DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA EJECUCIÓN DE RECURSOS	Código	F-BS-01
		Versión	07

Villavicencio, 18 de septiembre de 2024

Banco de Programas y Proyectos De Inversión Departamental BPID
19 SEP 2024
Hora: 9:22

Doctora
JEIMMY LISSED MOLANO MORENO
Gerente de Inversión Pública
Departamento de Planeación Departamental
Gobernación del Meta

Asunto: Solicitud de Certificado de Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental para Ejecución de Recursos

Cordial Saludo,

Me permito solicitar la expedición de certificado de banco de Programas y proyectos para ejecución de recursos de acuerdo con la siguiente información:

	Nombre	No. Registro (BPIN)
1. PROYECTO	IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL DESARROLLO DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS MAYORES EN EL DEPARTAMENTO DEL META	2024005500103

		Código dependencia
2. DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARIA SOCIAL	06

3. LÍNEA DEL PLAN DE INVERSIÓN DEL CUAL SE SOLICITA LA CERTIFICACIÓN

CADENA DE VALOR DEL PROYECTO			FUENTE FINANCIACIÓN		META PLAN DESARROLLO		4. VALOR A CERTIFICAR DEL PLAN DE INVERSIÓN
PRODUCTO	ACTIVIDAD	RECURSOS APROBADOS ACTIVIDAD	COD	NOMBRE	COD	NOMBRE	
Servicios de atención y protección integral al adulto mayor	Realizar iniciativas productivas para la población adulto mayor en zona rural y/o urbana	$547.710.588 $ 852.289.412	20 8	I.C.L.D. Estampilla pro ancianos	41013014103	Meta: Fortalecer la vida económica y productiva a 1000 adultos mayores del area rural y urbana	$547.710.588 $ 852.289.412

NOTA: Si el valor que se solicita certificar se deriva de varias líneas del plan de inversión, agregue otra fila haciendo clic en el signo "mas" que indica la flecha ↑

5. OBJETO DEL GASTO (detalle los municipios donde se realizará la inversión)	6. Valor Total que se solicita certificar
FORTALECER LA VIDA ECONÓMICA Y PRODUCTIVA DE LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL META	$ 1.400.000.000

Resultados a obtener al ejecutar el objeto del gasto	**7. Total Beneficiarios:** 2226	Rurales 1000 Urbanos 1226	**8. Descripción de beneficiarios** Adultos mayores
	9. Otros resultados (cuantitativo y cualitativo)		

10. MARCADOR TRAZADOR PRESUPUESTAL

COMUNIDADES

N.A.R.P		Grupo étnicos		EQUIDAD DE LA MUJER	X	NO APLICA	

Nota: Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palanqueras (NARP)

11. BENEFICIARIOS DE LA INVERSIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL

	Hombres	Mujeres	LGTBI	Subtotal
Primera Infancia				
Infancia				
Adolescencia				
Juventud				
Adulto				
Adulto Mayor	1358	868		2226
SUMATORIA				2226

victima	discapacidad	afro	indí-gena	pobreza extrema	otro	subtotal
						2226
						2226

CRITERIOS DE VIABILIDAD TÉCNICA, LEGAL Y ECONÓMICA:
12. PERTINENCIA DEL OBJETO DEL GASTO CON LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO

El Artículo 46 de la Constitución Política de Colombia establece: "El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa comunitaria".
El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptara medidas a favor de grupos discriminados o marginados.

Además de lo anterior, y dando alcance a la Ley 1251 de 2008, la cual tiene como objeto proteger, promover, restablecer y defender los derechos de envejecimiento, planes y programas por parte del Estado, la sociedad

civil y la familia y regular el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios de atención y desarrollo integral de las personas en su vejez, de conformidad con el Articulo 46 de la Constitución Nacional, la Declaración de los Derechos Humanos de 1948, Plan de Viena 1982, Deberes del Hombre de 1948, La Asamblea Mundial de Madrid y los diversos Tratados y Convenios Internacionales suscritos por Colombia.
Así mismo establece en la Ley 2055 de 2020, en su artículo segundo: "La atención y cuidado activo, integral e interdisciplinario de pacientes cuya enfermedad no responde a un tratamiento curativo o sufren dolores evitables, a fin de mejorar su calidad de vida hasta el fin de sus días. Implica una atención primordial al control del dolor, de otros síntomas y de los problemas sociales, psicológicos y espirituales de la persona mayor. Abarcan al paciente, su entorno y su familia.

El Estado Colombiano protegerá especialmente a aquellos adultos mayores que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se comentan.

De acuerdo a este artículo, el Gobierno Departamental tiene la obligación de proteger a las personas que por su condición económica se encuentren en debilidad manifiesta o en estado de alto grado de vulnerabilidad, garantizando con ello que obtenga servicios sociales dignos que ayuden a mitigar su estado de marginalidad.

En cumplimiento de la Ordenanza 990 del 2018 por medio de la cual se adopta la política publica de envejecimiento y vejez del Departamento del Meta, para el periodo 2018-2027; y se dictan otras disposiciones, cuyo objeto es "construir desde la gestión publica del departamento del meta, el establecimiento de condiciones individuales, familiares, gremiales, comunitarias, sociales favorables, para que el adulto mayor actual y por venir goce de una vejez, digna, activa, saludable y participativa para el pleno disfrute de sus derechos en consonancia con un mejor calidad de vida.

Programa establecido en el plan de desarrollo "el Gobierno de la Unidad" en el PILAR 4: DESARROLLO SOCIAL PARA LA UNIDAD DEL META, Sector 41: Inclusión Social y Reconciliación, Programa 4104 - Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar.

13. CORRESPONDENCIA ENTRE EL OBJETO DEL GASTO Y EL MARCO LEGAL

El Artículo 46 de la Constitución Política de Colombia establece: "El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa comunitaria".

El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptara medidas a favor de grupos discriminados o marginados.
Además de lo anterior, y dando alcance a la Ley 1251 de 2008, la cual tiene como objeto proteger, promover, restablecer y defender los derechos de envejecimiento, planes y programas por parte del Estado, la sociedad civil y la familia y regular el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios de atención y desarrollo integral de las personas en su vejez, de conformidad con el Articulo 46 de la Constitución Nacional, la Declaración de los Derechos Humanos de 1948, Plan de Viena 1982, Deberes del Hombre de 1948, La Asamblea Mundial de Madrid y los diversos Tratados y Convenios Internacionales suscritos por Colombia.
La Constitución Política de Colombia de 1991: Art 13. "El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan."

14. DESCRIPCIÓN DEL ESTUDIO DE PRECIOS DE MERCADO

Se anexa estudio de mercado del proceso "FORTALECER LA VIDA ECONÓMICA Y PRODUCTIVA DE LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL META".

15. Observaciones

Atentamente,

Solicitante:

Firma	
Nombre	**DIANA MARCELA GIRALDO ÁVILA**
Cargo	Secretaria Social
Correo	social@meta.gov.co
Teléfono	6618500 extensión 2201

Elaboró:

Firma	
Nombre	**CARMEN LEONOR CUBILLOS ROJAS**
Cargo	Gerente de Adulto Mayor y Personas con Discapacidad
Correo	gerenciadultomayor@meta.gov.co
Teléfono	6618500 extensión 2208

	CERTIFICADO DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL – BPPID – EJECUCIÓN DE RECURSOS	CÓDIGO:	F-PE-19
		VERSIÓN:	01

EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL - DAPD
GERENCIA DE INVERSIÓN PÚBLICA Y BANCO DE PROYECTOS
DEL DEPARTAMENTO DEL META

En cumplimiento del Numeral 3.4.1.3 del Artículo 3° del Decreto 0460 de 2012 y el Artículo 20 del Decreto 032 de 2015,

Certifica que el Proyecto:

IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL DESARROLLO DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS MAYORES EN EL DEPARTAMENTO DEL META

Se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental BPPID bajo el número: **2024005500103**

Observaciones: POAI 2024.

En la fecha 19 de septiembre de 2024, la Unidad Ejecutora ***SECRETARÍA SOCIAL*** ha solicitado certificación de Banco de Programas y Proyectos para ejecución de recursos, conforme a la siguiente información:

Estructura del Plan de Desarrollo "***El Gobierno de la Unidad 2024-2027***":

PILAR 4. DESARROLLO SOCIAL PARA LA UNIDAD DEL META. 4.1 EJE ESTRATÉGICO PRIMERO LO SOCIAL. 4.1.1 LÍNEA ESTRATÉGICA NIÑEZ, ADOLESCENCIA, JUVENTUD, ADULTOS MAYORES Y POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD..	4.1.1.3 PROGRAMA VEJEZ DIGNA Y SEGURA.	4.1.1.3.1 Subprograma Envejecimiento activo para el adulto mayor .	Sector 41 - Inclusión social y reconciliación.	Meta 41013014103. Fortalecer la vida económica y productiva a 1000 adultos mayores del area rural y urbana. .

1.Actividad o componente a ejecutar: *Realizar iniciativas productivas para la población adulto mayor en zona rural y/o urbana.*
Objeto del gasto: *Fortalecer la vida económica y productiva de la población Adulto Mayor y personas con Discapacidad del Departamento del Meta.* **Valor total $1.400.000.000.**

Fuente de Financiación: 20 Ingresos Corrientes de Libre Destinación $547.710.588
Fuente de Financiación: 08 Estampilla Pro Ancianos $852.289.412

Obras o actividades adicionales: NO
Y con base en la solicitud remitida por el Dra. Diana Marcela Giraldo Avila- Secretaría social del Departamento del Meta, entidad responsable de la iniciativa y respaldada por los anexos debidamente avalados por la mencionada secretaria y con los soportes presentados, disponibles en la carpeta del proyecto.

Certificación expedida en la ciudad de Villavicencio, en la fecha: 19 de septiembre de 2024

JEIMMY LISSED MOLANO MORENO
Gerente de Inversión Pública y Banco de Proyectos

Elaboro: Yolima Reyes

BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL

DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	SOLICITUD CERTIFICADO DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA EJECUCIÓN DE RECURSOS	Código	F-BS-01
		Versión	07

Villavicencio, 17 de septiembre de 2024

20 SEP 2024
11:15am

Doctora
JEIMMY LISSED MOLANO MORENO
Gerente de Inversión Pública
Departamento de Planeación Departamental
Gobernación del Meta

Asunto: Solicitud de Certificado de Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental para Ejecución de Recursos

Cordial Saludo,

Me permito solicitar la expedición de certificado de banco de Programas y proyectos para ejecución de recursos de acuerdo con la siguiente información:

	Nombre	No. Registro (BPIN)
1. PROYECTO	FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIAS EN EL DEPARTAMENTO DEL META	2024005500119

		Código dependencia
2. DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARIA SOCIAL	06

3. LÍNEA DEL PLAN DE INVERSIÓN DEL CUAL SE SOLICITA LA CERTIFICACIÓN

CADENA DE VALOR DEL PROYECTO			FUENTE FINANCIACIÓN		META PLAN DESARROLLO		4. VALOR A CERTIFICAR DEL PLAN DE INVERSIÓN
PRODUCTO	ACTIVIDAD	RECURSOS APROBADOS ACTIVIDAD	COD	NOMBRE	COD	NOMBRE	
Servicio de atención integral a población en condición de discapacidad	Desarrollar estrategias económicas que permitan el mejoramiento de la calidad de vida de las personas con discapacidad y sus familias.	$ 1.155.000.000	20	I.C.L.D.	41014024101	Meta. Desarrollar iniciativas de generación de ingresos para 430 personas con discapacidad y/o cuidadores	$ 1.155.000.000

NOTA: Si el valor que se solicita certificar se deriva de varias líneas del plan de inversión, agregue otra fila haciendo clic en el signo "mas" que indica la flecha ↑

DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	SOLICITUD CERTIFICADO DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA EJECUCIÓN DE RECURSOS	Código	F-BS-01
		Versión	07

5. OBJETO DEL GASTO (detalle los municipios donde se realizará la inversión)	6. Valor Total que se solicita certificar
FORTALECER LA VIDA ECONÓMICA Y PRODUCTIVA DE LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL META	$ 1.155.000.000

Resultados a obtener al ejecutar el objeto del gasto	**7. Total Beneficiarios:** 277	Rurales	**8. Descripción de beneficiarios**	Personas con discapacidad beneficiadas de proyectos productivos
		Urbanos 277		
	9. Otros resultados (cuantitativo y cualitativo)			

10. MARCADOR TRAZADOR PRESUPUESTAL COMUNIDADES

N.A.R.P		**Grupo étnicos**		**EQUIDAD DE LA MUJER**	**X**	**NO APLICA**	

Nota: Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palanqueras (NARP)

11. BENEFICIARIOS DE LA INVERSIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL

	Hombres	Mujeres	LGTBI	**Subtotal**
Primera Infancia				
Infancia				
Adolescencia				
Juventud				
Adulto	136	141		**277**
Adulto Mayor				
SUMATORIA	**136**	**141**		**277**

víctima	discapacidad	afro	indí-gena	pobreza extrema	otro	**subtotal**
	277					**277**
	277					**277**

CRITERIOS DE VIABILIDAD TÉCNICA, LEGAL Y ECONÓMICA:

12. PERTINENCIA DEL OBJETO DEL GASTO CON LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO

La Secretaria Social identifica la necesidad de implementar acciones para el cumplimiento de la Política Pública Discapacidad e Inclusión Social orientada a los 29 municipios del Meta, actividad que se encuentra enmarcada en el proyecto "FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIAS EN EL DEPARTAMENTO DEL META" Registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental con el código BPIN 2024005500119.

En el departamento del Meta el panorama en materia de discapacidad, se refleja un avance importante para este colectivo, toda vez que se cuenta con la ordenanza No. 1009 de 2018, por la cual la Asamblea Departamental del Meta adopta la Política Publica de Discapacidad E Inclusión Social en el Departamento del Meta, la cual busca mejorar la capacidad de incidencia, gestión y movilización social de la comunidad con discapacidad del Departamento del Meta, como garantía para el goce efectivo de derechos y, en este sentido el artículo relaciona los ejes de Política Pública de Discapacidad e Inclusión Social.

De su parte, la Ley 1996 de 2019 "Por la cual se establece el régimen para el ejercicio de la capacidad legal

de las personas con discapacidad mayores de edad" y que tiene por objeto establecer medidas específicas para la garantía del derecho a la capacidad legal plena de las personas con discapacidad, mayores de edad, y al acceso a los apoyos que pueden requerirse y entre ellos define las valoraciones de apoyos como un proceso que se realiza con estándares técnicos y cuya finalidad es determinar los apoyos formales que requiere una persona para la toma de decisiones en relación con el ejercicio de su capacidad legal. De manera particular el Artículo 11 de la citada Ley señala que la Valoración de Apoyos puede ser realizada por entes públicos o privados y entre los públicos como mínimo la Defensoría del Pueblo, la Personería y los Entes Territoriales a través de Gobernaciones y Alcaldías, y que una persona puede acudir a ellos de manera gratuita. Así mismo la mencionada Ley especifica que en caso de no aportar dentro del proceso la valoración de apoyos o cuando el Juez así lo considere, puede oficiar a los entes públicos encargados de su realización.

El departamento del Meta en su proceso de implementación de la política pública viene trabajando con el Comité Departamental de Discapacidad- CDD, Secretarios Sociales y enlaces municipales de discapacidad, lideres y lideresas para mejorar indicadores pertinentes a mitigar y/o resolver esta situación. De acuerdo con el crecimiento en cifras de personas con discapacidad en el Departamento del Meta se considera significativo fortalecer los procesos y estrategias que permitan mejorar las condiciones de la población con discapacidad sus condiciones de vida y su entorno social. De conformidad a lo anterior, es necesario fortalecer las acciones de la Secretaría Social, asociadas a garantizar el cumplimiento de la normatividad, derechos civiles y políticos de las personas con discapacidad, mediante el apoyo en la realización de valoraciones de apoyo y compromisos derivados por el Grupo de Enlace Sectorial GES Discapacidad, relacionados con la ejecución de acciones de política pública.

13. CORRESPONDENCIA ENTRE EL OBJETO DEL GASTO Y EL MARCO LEGAL

La Constitución Política de Colombia establece en sus Artículo 46 que "El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa comunitaria", en concordancia con el Artículo 13 donde indica que el Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptara medidas a favor de grupos discriminados o marginados, y protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta.

La inclusión social y económica de las personas con discapacidad en Colombia a través de la generación de emprendimiento contribuye significativamente a brindarles la posibilidad de participar activamente en la sociedad, generar ingresos y contribuir al desarrollo económico, mejorando la calidad de vida tanto de las familias, cuidadores y personas con discapacidad. Los emprendimientos generan independencia financiera, propician el éxito personal y contribuye al desarrollo social, aportan a la sociedad con nuevos productos y servicios, el crecimiento y renovación de las industrias que ya existen, y la generación de nuevos y mejores empleos. Dentro de las ventajas de emprender esta tener mayor libertad a la hora de tomar decisiones en el negocio, genera autonomía que se refleja en todos los aspectos del proyecto, tanto estratégicos como económicos, y permite al emprendedor control total del mismo y la posibilidad de dedicar su tiempo y garantizar su autocuidado.

Las personas con discapacidad, carecen del reconocimiento de la vulnerabilidad, la pobreza, pobreza extrema y exclusión social, en la que se encuentran, siendo una de las razones la cultura excluyente y segregacionista que pone barreras económicas, sociales, arquitectónicas, tecnológicas, informativas y actitudinales que excluyen, es por esta razón las personas con discapacidad se mantienen invisibilizadas, en medio de comunidades que continúan ignorando la diversidad desde la diferencia y con dificultades para incorporar estrategias representativas generadoras de cambio de imaginarios colectivos asociados a las personas con discapacidad, sus capacidades, destrezas y virtudes encaminadas a la eliminación de barreras físicas y actitudinales del entorno comunitario.

	CERTIFICADO DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL – BPPID – EJECUCIÓN DE RECURSOS	CÓDIGO:	F-PE-19
		VERSIÓN:	01

EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL - DAPD
GERENCIA DE INVERSIÓN PÚBLICA Y BANCO DE PROYECTOS
DEL DEPARTAMENTO DEL META

En cumplimiento del Numeral 3.4.1.3 del Artículo 3° del Decreto 0460 de 2012 y el Artículo 20 del Decreto 032 de 2015,

Certifica que el Proyecto:

FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIAS EN EL DEPARTAMENTO DEL META

Se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental BPPID bajo el número: **2024005500119**

Observaciones: POAI 2024.

En la fecha 20 de septiembre de 2024, la Unidad Ejecutora ***SECRETARÍA SOCIAL*** ha solicitado certificación de Banco de Programas y Proyectos para ejecución de recursos, conforme a la siguiente información:

Estructura del Plan de Desarrollo "***El Gobierno de la Unidad 2024-2027***":

PILAR 4. DESARROLLO SOCIAL PARA LA UNIDAD DEL META. 4.1 EJE ESTRATÉGICO PRIMERO LO SOCIAL. 4.1.1 LÍNEA ESTRATÉGICA NIÑEZ, ADOLESCENCIA, JUVENTUD, ADULTOS MAYORES Y POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD..	4.1.1.4 PROGRAMA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD, FAMILIAS Y CUIDADORES.	4.1.1.4.2 Subprograma Vida económica .	Sector 41 - Inclusión social y reconciliación.	Meta 41014024101. Desarrollar inicativas de generación de ingresos para 430 personas con discapacidad y/o cuidadores. .

1.Actividad o componente a ejecutar: *Desarrollar estrategias económicas que permitan el mejoramiento de la calidad de vida de las personas con discapacidad y sus familias.*

Objeto del gasto: *Fortalecer la vida económica y productiva de la población adulto mayor y personas con discapacidad del Departamento del Meta.* **Valor total $1,155,000,000.00.**

Fuente de Financiación: 20 Ingresos Corrientes de Libre Destinación

Obras o actividades adicionales: NO

Y con base en la solicitud remitida por el Dra. Diana Marcela Giraldo Avila- Secretaría social del Departamento del Meta, entidad responsable de la iniciativa y respaldada por los anexos debidamente avalados por la mencionada secretaria y con los soportes presentados, disponibles en la carpeta del proyecto.

Certificación expedida en la ciudad de Villavicencio, en la fecha: 20 de septiembre de 2024

JEIMMY LISSED MOLANO MORENO
Gerente de Inversión Pública y Banco de Proyectos

Elaboro: Yolima Reyes

BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL